

Revista de Ciencias y Letras.

ORGANO DEL PROFESORADO FACULTATIVO

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

REDACCION Y ADMINISTRACION: RELADORES, 4 Y 6, PRINCIPAL

La redacción de esta Revista está formada exclusivamente por Doctores y Licenciados en ambas Facultades y cuenta también con la colaboración de distinguidos catedráticos y escritores.

Director:

D. MANUEL REINANTE HIDALGO
LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS

Jefe de Redacción:

D. ENRIQUE FERNÁNDEZ ECHAVARRÍA
LICENCIADO EN CIENCIAS

SUMARIO

Convocatoria.—Los hechos consumados, por un catedrático.
— El canto de la Sirena —Sobre Auxiliares, por D. Marcelo Rodrigo Alonso.—Auxiliares, por un Auxiliar.—Las cátedras de Latín y Matemáticas, por Z. — Sección oficial.
—Noticias.—Anuncios.

Sociedad Facultativa de Ciencias y Letras.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de esta Sociedad, el domingo 2 de Febrero, á las diez y media de la mañana se celebrará Junta general ordinaria para seguir la discusión de los asuntos pendientes.

La Junta será presidida por el presidente interino D. Eduardo León y Ortiz.

Se encarga á todos los señores socios la puntual asistencia. La reunión tendrá lugar en el local de la Sociedad, Relatores, 4 y 6, principal

Madrid 25 de Enero de 1896.—El secretario 1.º, Enrique Fernández Echavarría.

LOS HECHOS CONSUMADOS

*Hujus est tollere,
cujus est condere.*

Que los males de nuestra administración, lejos de aminorarse, crezcan y se arraiguen diariamente, cosa es tan natural y lógica, dadas las actuales costumbres, que no comprendemos cómo ya existe alguien que de

ellos se asombre y se lamente. Mientras los hechos consumados, sólo por serlo, merezcan el respecto de los hombres que suceden en el poder á aquellos otros que los efectuaron, ni dejará de haber aventureros en la política, ni parásitos en las oficinas, ni desaliento en los buenos, ni ministros audaces que, no reconociendo más leyes que su capricho, seguros de que lo hecho hecho se queda, hieran de muerte á importantes organismos de la vida social y eleven á los más honoríficos puestos, sin consultar sus méritos, sus talentos ni sus aptitudes, á sus deudos, amigos y corifeos. En las actuales circunstancias, estas reflexiones encuentran aplicación adecuada.

No basta que un ministro de Fomento, después de haber perturbado hondamente á su placer durante muchos meses el respectivo departamento, deje á otro el puesto de cuya cima la indignación pública le arrojó. Sus disposiciones ilegales, sus hechuras improvisadas, quedan subsistentes para burla de gentes timoratas, para escarnio de los buenos que no quieren *entrar en la realidad* y para rémora invencible y factor perdurable de desdichas sin cuento, en la administración de la enseñanza.

¿Qué fe puede tenerse en ella, mientras en su seno exista porción no escasa de individuos que deben sus puestos al favor, y no puestos cualesquiera, sino los más altos, los más seguros, los más codiciados, los que por lo mismo mejor sirven para hacer el bien ó para ejecutar el mal? Para adjudicarlos, para servir hasta lo increíble á los amigos y mortificar á los adversarios, se expiden Reales órdenes que derogan Reales decretos, decretos que están en abierta oposición con

las leyes, y en suma, se invierte y se baraja toda la jerarquía formal de la legislación, sin más punto de mira ni ulterior aspiración que aquella que por el momento satisface la venganza de un cacique, ó la desmedida ambición de un agente electoral. De esta manera se va formando un confuso arsenal de disposiciones, donde después, para toda gracia, se encuentra un precedente, para todo despojo hay un argumento, y el capricho, la simpatía ó la antipatía del ministro, si es que no existen móviles aún más odiosos, son los únicos resortes del Gobierno y la fuente única de eso que por antítesis alguna vez suele cubrirse con el pomposo nombre de derecho posesorio.

No hay catedrático de esos que entraron por la puerta del favor, que no se crea con perfecto derecho á lo que él llama su propiedad; no hay consejero de esos que, sin condiciones legales, por la voluntad ministerial, ocupan los puestos que la ley reservaba á lumbreras de la ciencia, reconocidas por haber dado pruebas *positivas* de eminente saber, que no se indigne si se le dice que lo que un ministro le regaló otro se lo puede quitar; no hay empleado de esos que, no contentos con haber postergado á la antigüedad y al mérito, aspiran á la inamovilidad legal, que no se irrite y se exaspere si se le recuerda que en buena lógica y en buen derecho puede mañana perder lo que ayer, sin sacrificio alguno de su parte, un buen padrino les adjudicó.

Esto, sin embargo, no debe continuar; es necesario que alguna vez se distinga entre el verdadero derecho, adquirido con arreglo á leyes preexistentes, y el hecho brutal que las violó y que, siendo por lo tanto nulo en su origen, jamás debe prevalecer; es indispensable que los intrusos, los favoritos, dejen alguna vez de ser insultos vivientes para los hombres de verdadero mérito, y desprestigio para la clase á que indebidamente pertenecen.

No se nos oculta que tarea semejante para ser siquiera iniciada, reclama un carácter enérgico y tenaz de que, por desgracia, hay pocos ejemplos; ya sabemos que aquí juzga que hizo mucho el poderoso que resistió los embates de la amistad, las solicitudes de los correligionarios políticos y las tentaciones de sus personales simpatías; pero no queremos perder la esperanza de que en un plazo más ó menos lejano, ese carácter surja y esa obra se comience, dando, á los que vengan detrás, sano ejemplo que imitar, y demostración *práctica* de que alguna vez la justicia pasó por el Ministerio.

UN CATEDRÁTICO.

El canto de la Sirena.

Tentados estuvimos al tener noticia de la reunión que unos pocos licenciados celebraron hace varias noches, presididos por un exministro y jaleados por otros

señores, para ver si atrapaban en la red y seguían engañando al Profesorado con las promesas vanas de mejoras, que nunca les han de cumplir; tentados estuvimos, repito, de tomar el asunto por el lado cómico, que es lo único á que se presta la parodia de sesión á que aludimos.

Porque, en efecto, con decir que la mayor parte de los concurrentes al conventículo no eran doctores ni licenciados; que allí no se hizo por parte del Sr. Bosch más que continuar ofreciendo *la tierra de Fauja* para cuando arribe de nuevo á las playas del poder, sin perjuicio, por supuesto, de hacerse el sordo y el olvidadizo si llega tal momento, y que en aquella *juntilla* actuaron después de parafraseadores cuatro caballeros, de los cuales tres son consejeros por obra y milagro del exministro y el restante ha obtenido también pingüe provecho por sus trabajos de adhesión, sin que los demás oyentes desplegasen sus labios en lo que pomposa y enfáticamente han llamado en un suelto de contaduría *inauguración de curso* los mismos organizadores de la función; con pintar tal cuadro bastaba y sobraba para que toda persona seria se encogiese de hombros y dijese á uno y otros:

¡El que no os conozca que os escuche!

Descritos los personajes, quedaba ya asegurado el éxito del sainete.

Mas existen todavía, aunque pocos, algunos compañeros de buena fe y credulidad extremada que admiten como probable ó posible que determinadas personalidades hagan algo bueno en favor de la clase, y juzgan que si se viniese entre todos á formar un núcleo, tendrían éstos defensores entusiastas en los que no han buscado más que su provecho y encumbramiento personal.

Para tales doctores y licenciados escribimos las presentes líneas, yojalá ellas consigan abrir los ojos á los que están ciegos por bondad ó exceso de ingenuidad.

No se trata en la ocasión actual de ver si de las dos agrupaciones que ostentan el título de *Sociedad Facultativa* (bien que una, la nacida de una trasgresión del reglamento y de una sublevación, que vergonzosamente fué llevada á cabo por individuos de nuestras Facultades, vive de modo ilegal y contra lo que la ley ordena) tienen ó no ambas mayor ó menor derecho á ostentar semejante nombre.

Bajo el punto de vista de la razón y la justicia, la cuestión es clara. Agrupación fundada por una docena de alborotadores, ni es ni puede ser *Sociedad Facultativa*, aunque exista llamándose así por tolerancia de las autoridades. La única legítima es la que recibió sus poderes por elección, conforme á reglamento, y tiene su domicilio en la calle de Relatores y cuenta con la mayoría de los socios fundadores en sus listas.

Pero dejando á un lado esta disputa de nombres, lo que se debate aquí es cuál tendencia es la que los

doctores y licenciados en Ciencias y Letras deben seguir en el camino de su defensa y reivindicación. Es decir, si los que formamos en las filas del Profesorado titulado hemos de ser la escolta y guardia negra de un personaje político y servirle para sus fines y de escalón para que alcance el poder, á reserva de derribar la escalera cuando ya no la necesite, ó si debemos tener espíritu propio, siendo independientes y viviendo desligados de compromisos con ningun partido como tales doctores y licenciados. Para nosotros la elección no es dudosa.

Las sociedades de profesores no pueden ni deben tener color político definido.

Respetuosas con todo poder constituído, han de ir recabando la conquista de sus derechos sin rechazar á nadie ni alistarse como tropas mercenarias á servicio de bandera alguna.

Lo contrario sería perjudicial, deshonesto, y hasta de tendencias suicidas.

En tal sentido, por tanto, damos la voz de alerta á los incautos.

Huyan todos del *canto de sirena*, que les promete bienandanzas sin cuento ahora que está el pez ausente del poder.

Si alguna vez le consigue con la ayuda de todos, como en otra ocasión ocurrió, pues quíéralo ó no confesar el agraciado, á nuestra decisión y apoyo debió gran parte del triunfo, ni se ocupará de mejorar la clase que le encumbró, ni pensará más que en satisfacer compromisos de amigos particulares.

Y esto, ni pueden desearlo los titulados, ni por tal camino se llega á parte alguna.

Pierden, pues, el tiempo el Sr. Bosch y sus acompañantes con entonar *ditirambos* y hablar de su empeño en resolver *problemas de enseñanza*.

Bien pudieron darlos solución cuando contaban con la *Gaceta*.

Es más: los triunfos y ventajas que alcanzó la *Sociedad Facultativa* los consiguió sin el concurso del señor Bosch, y antes de su exaltación al ministerio.

Continuemos nuestra ruta y hagamos oídos de mercader á semejantes *himnos* y *bombos mutuos*.

Que se incensen respectivamente el patrono y los clientes, y que no se ocupen del *reclamo*.

Ni ellos creen lo que dicen, ni nadie hace caso ya de sus promesas y ofrecimientos.

SOBRE AUXILIARES

Reproducido de un periódico barcelonés, publica LA REVISTA DE CIENCIAS Y LETRAS un artículo lleno de furibundos ataques é injustas consideraciones contra el Profesorado auxiliar. ¡Mentira parece que todavía se escriba en este punto tan sañudamente!

Para el Sr. Garriga, que suscribe aquel trabajo,

los auxiliares disfrutan de una situación lisonjera y próspera; sus servicios están espléndidamente recompensados, y su porvenir es risueño. ¿Que los porteros y bedeles perciben mayores sueldos que aquéllos? ¿Y qué? Todavía tienen demasiado: que esos modestos dependientes no merecen comparación con profesores privilegiados. ¿Dan, acaso, el hermoso espectáculo de gastar estérilmente sus fuerzas en pequeñas luchas intestinas? ¿Inspiran, por ventura, sus pasiones en bastardos egoísmos, desoyendo en absoluto la razón y justicia que puede asistir á los demás?

¿Diez años de servicio? ¿Quince años? ¿Veinte? ¿Obras publicadas y elogiadas? ¿Méritos extraordinarios? ¿Y qué es eso para el Sr. Garriga, quien tal vez puede resultar perjudicado en la obtención de alguna cátedra, por ese procedimiento de oposición que con frecuencia se usa en España, sin mezcla alguna de intriga y favoritismo, sin tribunales preparados, sin preguntas en el bombo cándidamente conocidas de antemano por el opositor, sin problemas y ejercicios resueltos antes de leídos, sin jueces con libros de texto; por ese sistema, en fin, puro é inmaculado, que casi todas las naciones han tenido el mal gusto de abandonar, á pesar de las sabrosas dietas y demás emolumentos que son del caso!

Quédese, sin embargo, el Sr. Garriga con sus ideas, que no he de molestarle en combatir las; no faltarán quienes las contesten cumplidamente.

Pero es que hay en el fondo de aquel escrito algo que no puede dejarse pasar, y que me obliga á tomar la pluma en nombre de muchos compañeros, é interpretando al mismo tiempo el pensamiento de mis consocios de la *Sociedad de profesores auxiliares*, á la que me honro en pertenecer.

Ese algo es que, en el espíritu y tendencia general del artículo, parece observarse el intento de querer lastimar el decoro y dignidad profesionales de una clase docente, digna de la consideración de los demás; parece como que se quiere envolver á los auxiliares con el concepto depresivo de ineptitud é incapacidad, y esto no lo consentimos ni lo consentiremos jamás. Bastante tiempo hemos soportado en silencio injustificados ataques; basta ya.

Los profesores auxiliares gestionan legítimamente su reorganización y mejoramiento, respetando otros intereses que procuraron hacer compatibles con los suyos: nunca señalamos nosotros las condiciones de mejora ó ascenso.

¿No se corresponde de igual suerte? ¿Se quiere que las divisiones en el profesorado sean mayores, convirtiendo la enseñanza en una lucha de egoístas intereses?

Pues responderemos en el terreno en que se nos ataque, analizando bien todo el mecanismo de la enseñanza privada, de las oposiciones á cátedras y de otras cosas curiosísimas y hasta aquí vírgenes de fiscalización.

Entre tanto, bueno es no olvidar quiénes son nuestros enemigos. Algunas veces somos los auxiliares solicitados: entonces es la ocasión de tener memoria.

MARCELO RODRIGO ALONSO.

18 Enero 1896.

AUXILIARES

De todo cuanto se ha escrito en la REVISTA DE CIENCIAS Y LETRAS respecto á auxiliares, las proposiciones del Sr. Echavarría nos parecen las más acertadas. Bien, que tengan mayor sueldo; bien, que tengan quinquenios, y sobre todo, bien que sólo puedan optar á cátedras de las cuales tengan oposiciones aprobadas.

Respecto al artículo tomado de *La Vanguardia*, firmado por D. Pedro Garriga y Puig é inserto en la REVISTA DE CIENCIAS Y LETRAS del 15 de Enero, no se necesita mucha penetración para descubrir inmediatamente en su autor una enfermedad moral, el odio, el despecho; si esto no fuese, no andaríamos desacertados diagnosticando en el Sr. Garriga una grave enfermedad del cerebro ó del hígado: tal estado sólo merece compasión.

UN AUXILIAR.

LAS CÁTEDRAS DE LATIN Y MATEMÁTICAS

Pública es la manifestación hecha recientemente por el señor ministro de Fomento de restablecer, por cuantos medios sea posible, las suprimidas cátedras de Latín y Matemáticas en los Institutos.

Sólo la falta de consignación en presupuestos impide, por el momento, dar tan legítima reparación á las olvidadas Facultades de Ciencias y Letras.

Pero existe, sin embargo, un medio de conseguir, en parte, aquella aspiración, evitando que la medida tome carácter general, y nos permitimos indicárselo al Sr. Linares Rivas.

Hay algunos Institutos, en los cuales, por haber sido repuestos los catedráticos excedentes, existen todavía dos cátedras de Latín ó dos de Matemáticas.

Estas cátedras pueden ir vacando: ¿por qué no se dispone, puesto que para ellas ya hay consignación, que, en aquel caso, no se acumulen y consuman su turno en cada Instituto, proveyéndose por oposición ó concurso, según disponga la ley?

Con esta medida tiene el Sr. Linares Rivas ocasión de demostrar sus propósitos, reparando en algo tan funesta supresión y captándose las simpatías del profesorado en general.

Z.

SECCIÓN OFICIAL

BASES REGLAMENTARIAS

PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN ULTRAMAR

Continuación (Véase el número 5).

IX. El 20 de Febrero se expondrán las listas rectificadas en los locales de los Colegios respectivos, permaneciendo en ellos hasta que termine la elección de compromisarios.

BASE DÉCIMA

De la emisión del voto.

I. El voto podrá emitirse en la elección de compromisarios personalmente ó por escrito. En este último caso, los que hagan uso de este derecho deberán remitir su voto al jefe del Establecimiento donde se verifique la elección, con la antelación necesaria y en la forma siguiente: la papeleta, con el nombre y apellidos del candidato, irá en sobre cerrado; en la parte superior del sobre se escribirán las palabras «para compromisarios», y debajo el nombre y apellidos, cargo, residencia y concepto en que el voto se emita, firma y rúbrica del elector. Este sobre irá incluido dentro de otro, que se dirigirá certificado al jefe del Establecimiento en que la elección se verifique.

II. El derecho á emitir el voto por escrito sólo se concede á los que no tengan su residencia oficial en la localidad donde radique el Colegio electoral respectivo.

BASE UNDÉCIMA

Elección de compromisarios.

Constitución de los Colegios.

I. El día señalado para la elección de compromisarios, á las diez de la mañana, se constituirán las Mesas: bajo la presidencia del director del Instituto, en la Sección que tenga voto; de la del catedrático numerario más antiguo, la otra Sección, y de la del director de la Normal la referente á esta Escuela. Serán secretarios escrutadores el de más edad y el más joven de los profesores presentes.

II. En el Colegio de la Junta provincial de Instrucción pública se constituirá la Mesa, presidiéndola el que lo es de la Junta, y harán de secretarios escrutadores el de más edad y el más joven de los vocales presentes.

III. La Mesa para la elección de compromisario de los profesores de enseñanza privada la dejará constituida el vicedirector del Instituto con el de más edad, como presidente, y con dos secretarios escrutadores designados entre los electores presentes. El presidente reclamará al director del Instituto una copia autorizada de las listas electorales rectificadas, los sobres cerrados que contengan los votos por escrito y las solicitudes de inclusión en las listas que se hubieren recibido.

Procedimiento electoral.

IV. Leído el Real decreto de convocatoria y las Bases que tengan relación con este acto, se procederá á la elección de compromisarios: cada elector depositará en la urna, por mano del presidente, una papeleta que contenga el nombre y apellido del candidato á quien da su voto.

V. A la una de la tarde, y previa la pregunta, repetida tres veces por el secretario, de si hay algún elector que falte por votar, el presidente dará por terminada la votación de los presentes y se procederá á la de los ausentes que hayan remitido su voto por escrito. Al efecto, el presidente, después de comprobar con cualquiera de los electores que lo deseen que el sobre no ofrece señales de haber sido abierto, y que la firma y rúbrica en él estampadas por el elector concuerdan con las de la solicitud á que anteriormente se hace referencia, procederá á abrirlo; leerá el nombre, cargo y residencia del votante, y comprobado su derecho, depositará en la urna la candidatura, sin enterarse de su contenido.

VI. A las dos de la tarde, el presidente declarará cerrada la votación, procediéndose en el acto al escrutinio, para lo cual sacará las papeletas una por una, y después de examinadas por el mismo y los secretarios escrutadores, uno de éstos publicará el nombre que contenga. Los electores tendrán derecho á comprobar y examinar las papeletas.

Si una papeleta contiene más de un nombre, sólo valdrá el primero. Se anularán las papeletas que se hallen en blanco ó contengan nombres ininteligibles, pero se tendrán en cuenta para hacer el cómputo de los votos.

El presidente proclamará la candidatura que haya obtenido mayor número de votos, decidiendo la suerte en caso de empate.

VII. El acta original de la votación de compromisario se archivará en la Secretaría del Establecimiento que haya sido Colegio electoral. Se dará una copia, autorizada con las firmas del presidente y secretarios escrutadores, al que resultare elegido compromisario, y se remitirán otras dos copias, igualmente formalizadas, una al ministro de Ultramar, por conducto del gobernador general de la isla, y otra al director del Instituto. A esta última copia se unirán las protestas que se hubieren hecho en el acto de la votación, que, informadas por el presidente y por el director del Instituto en el plazo de veinte y cuatro horas, serán remitidas al gobernador general para su resolución definitiva dentro de tercero día.

BASE DUODÉCIMA

Elección de consejero.

I. La elección de consejero se verificará veintidós días después de la de compromisarios. Al efecto se constituirá en el Instituto de segunda enseñanza un

Colegio electoral, en el que emitirán su sufragio los compromisarios elegidos por las distintas agrupaciones referidas.

II. Los compromisarios presentarán sus actas dos días antes de la elección de consejero en el Instituto de segunda enseñanza. Se tomará nota de dichas actas por el secretario del Establecimiento, haciendo constar en ellas la fecha de su presentación, sin cuyo requisito no tendrán validez.

III. En este plazo de dos días, entre la presentación de actas credenciales y el de la elección, se compulsarán las actas de los compromisarios con las copias que deberán existir en el Instituto, según lo prevenido en la base anterior.

IV. La elección se verificará en un solo día.

V. Constituirán la Mesa en el Colegio los dos compromisarios presentes que hayan sido proclamados con mayor número de votos, presidiendo el de más edad y actuando de secretario el más joven.

VI. La votación, y cuanto á ella se refiere, se hará con las formalidades prescriptas para la elección de compromisario, lo mismo que el escrutinio. No se admitirá el voto por escrito.

VII. Terminado el escrutinio, será proclamado consejero aquel que haya obtenido mayor número de votos, siempre que éstos excedan de la mitad más uno de los emitidos. No habiendo mayoría absoluta, se procederá á nueva elección en el mismo día. Si tampoco resultare mayoría absoluta, se procederá á nueva elección, en la que sólo podrán figurar como candidatos los dos que hayan obtenido mayor número de votos; y si hubiere más de dos con igual votación, se sortearán los que han de someterse á la nueva elección. En caso de empate, decidirá la suerte.

VIII. Las protestas sobre todos los actos de la elección habrán de presentarse escritas, y serán entregadas antes de firmarse el acta de votación, la cual quedará ultimada y archivada el mismo día en la Secretaría del Instituto.

IX. Se facilitará una copia del acta original, autorizada por el presidente de la Mesa y firmada por el secretario, al que resulte elegido consejero, para que le sirva de credencial, remitiéndose otra copia igual al ministro de Ultramar, por conducto del gobernador general.

FILIPINAS

BASE DECIMATERCIA

Electores y elegibles.

I. Son electores:

1.º Los catedráticos numerarios de la Real y Pontificia Universidad.

2.º Los catedráticos numerarios de los Colegios de segunda enseñanza de Santo Tomás y San Juan de Letrán.

3.º Los profesores numerarios de las Escuelas Normales de Manila y Nueva Cáceres.

4.º Los catedráticos numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios de Manila é Ilo-Ilo.

5.º Los catedráticos de la Escuela superior de Pintura, Escultura y Grabado.

6.º Los catedráticos de la Escuela de Náutica.

7.º Los catedráticos y profesores interinos y profesores auxiliares de los diferentes establecimientos de enseñanza mencionados.

8.º Los profesores de enseñanza privada, tanto de la incorporada como de la libre, que posean título académico ó, en su defecto, hayan aprobado los ejercicios de Grado en la enseñanza á que se dediquen.

9.º Los individuos de la Comisión superior de Instrucción primaria.

II. Son elegibles:

Los que pertenezcan ó hayan pertenecido á alguna de las categorías enumeradas en el art. 8.º de la ley, de conformidad con el 14 de la misma.

BASE DÉCIMACUARTA

Colegios electorales.

El número de Colegios electorales para la elección de compromisarios á que hace referencia al art. 12 de la ley, será:

1.º Cinco por las Facultades de la Universidad. Emitirán su voto los catedráticos y profesores auxiliares en el Colegio de su respectiva Facultad, excepto los de las de Ciencias y de Letras, que, unidas, formarán un Colegio. Los catedráticos de Notariado votarán con los de la Facultad de Jurisprudencia.

2.º Uno de los Colegios de segunda enseñanza de Santo Tomás y de San Juan de Letrán. Votarán en él los catedráticos y profesores auxiliares de los mismos.

(Se continuará.)

Universidad Central.—Anuncia á concurso una plaza de profesor auxiliar supernumerario de la sección de Letras del Instituto de Cuenca. (*Gaceta* de 18 de Enero.)

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Alemán, vacantes en el Instituto de Barcelona y Escuela de Comercio de Bilbao.—Se ha constituido en esta forma: presidente, don Francisco Fernández y González; vocales, don Francisco García Ayuso, don Eduardo Hinojosa, don Jenaro Alas, don Bernardino Martín Mínguez, don José Herraste y Cibeá y don José González Agejas; suplentes, don Fernando Araujo y don Eugenio Méndez Caballero. (*Gaceta* del 19 de Enero.)

Real orden de 15 de Enero 96.—Nombrando, por concurso de antigüedad, catedrático numerario de Química general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo á D. Román Pedro Marcolain y San Juan. (*Gaceta* de 21 de Enero.)

Real orden de 15 Enero 96.—Nombrando, por concurso de mérito, catedrático numerario de Litera-

tura general y española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo á D. Leopoldo Afaba y Fernández. (*Gaceta* de 21 de Enero.)

Real orden de 15 de Enero 96.—Disponiendo se anuncie á concurso de mérito, por haberse declarado desierto el período de traslación, conforme al Real decreto de 23 Julio 94, la cátedra de Cálculo diferencial é integral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. (*Gaceta* de 21 de Enero.) El anuncio en la misma *Gaceta*.

Real orden de 15 de Enero 96.—Disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Ampliación de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, vacante por traslado de D. Bartolomé Feliú á la de Física superior de la de Zaragoza. (*Gaceta* de 21 de Enero.) El anuncio en la misma *Gaceta*.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua Alemana, vacantes en la Escuela de Comercio de Bilbao y en el Instituto de segunda enseñanza de Barcelona.—Los señores don Gustavo Beutfeldt, don Luis Brugada y Panizo, don Angel Cortijo y Cadórniga, don Arturo Crescini, don Juan Emeterio de la Fuente, don José Gonzáles Olivares, don Juan Emilio Hubsch, don Máximo Hertting, don Juan José de Llodío y Goicoechea, don Francisco Molina Salmerón, don Alfredo Nadal, don Manuel Pino y González, don Eduardo Krichner, don Donato King Burkard, don Joaquín Salboch y Escobar, don Alfredo Viederkehr y don José Vila Sellarés, opositores á las mencionadas cátedras, se servirán presentarse el día 7 de Febrero próximo á las cuatro de la tarde, en el salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los Sres. Cortijo, Llodío y Krichner deberán justificar antes del día 7 que tienen la edad reglamentaria y no se hallan incapacitados para ejercer cargos públicos.—(*Gaceta* del 23 de Enero.)

NOTICIAS

Aclaración importante.

Varios doctores y licenciados en Ciencias y Letras, (que en total no llegarán á dos docenas), y entre los cuales hay algunos que fueron socios de la *Facultativa de Ciencias y Letras*, y de publicar de vez en cuando el periódico que fundó la verdadera Sociedad, habiéndose dado el caso extraordinariamente anómalo y sin precedentes, de que simultáneamente se publiquen en Madrid dos periódicos distintos y con idéntico nombre.

Tengan presente nuestros compañeros de toda España, que la legítima SOCIEDAD FACULTATIVA DE CIENCIAS Y LETRAS está domiciliada en la calle de RELA-

TORES, 4 Y 6, PRINCIPAL, y que cualquiera otra agrupación que ostente tal nombre lo hace sin derecho alguno, así como tampoco puede publicar periódico con el título de *Ciencias y Letras*.

A su debido tiempo se puso en conocimiento de la autoridad la usurpación llevada á cabo, y en poder de la *Facultativa* obra el oportuno recibo para los efectos que la ley previene.

La falta de espacio nos obliga á dejar sin publicar la *Carta profesional* de nuestro distinguido colaborador *Hispánicus*, que en su tercera epístola dice verdades como puños á los habitantes de Camelópolis.

En el próximo número verán satisfechos sus deseos los camelopolitanos.

También retiramos por igual causa otros artículos interesantes, y se insertarán en el número del 5 de Febrero.

Hemos recibido un *Proyecto de bases para reforma de la legislación vigente sobre provisión de cátedras de Institutos*, firmado por varios catedráticos del Instituto de Valencia, y la *Exposición dirigida* al excelentísimo señor ministro de Fomento por la *Asociación de profesores auxiliares de Institutos*.

De ambos documentos nos ocuparemos á la mayor brevedad.

Al primer paso un gazafo.

Ha comenzado el Real Consejo la formación de la lista de capacidades para jueces de oposiciones, y ¡zás! ha dado un tropezón.

Quiere eliminar de ella á los que hacen oposiciones á pesar de que el decreto los pone de ejemplo.

Es mucho Consejo éste.

Y es mucha la paciencia del ministro que le aguanta.

Han sido suspendidas hasta nueva orden las oposiciones á cátedras de Francés, por enfermedad del vocal don Carlos Soler.

La sesión del 16 del actual celebrada por el Consejo de Instrucción pública (Comisión permanente), se verificó bajo la presidencia del Sr. Concha Castañeda.

En ella se propuso para la cátedra de Latín del Instituto de Cuenca á don Eulogio Serdá.

Se aprobaron las oposiciones á la cátedra de Aritmética y Geometría, propias del dibujante de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, y resultó designado por el tribunal D. Vicente Pitaluga y García.

Se informaron favorablemente los expedientes de quinquenio de los catedráticos de Instituto, señores D. José Sáez Bremón, D. Eduardo Santa María, don Vicente Polo, D. Eduardo Abela, D. Serafín Pescador, D. Vicente Rodríguez, D. Enrique Jiménez de Castro, D. Antonio Senén de Castro, D. Félix Sánchez Casado y D. Manuel Cazorro.

De los veintitrés empleados que formaban la plantilla de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública, y que son *inamovibles* por Real decreto de 1.º de Noviembre de 1895, existen once que fueron nombrados al propio tiempo que se declaró la inamovilidad.

Esta *simultaneidad* está piliendo una *sucesividad* de otro decreto en que se deshaga tal polacada.

¿No piden las gentes economías?

Pues ahí hay ocasión, Sr. Linares.

Deje V. E. los *diez* que antes había y habrá ahorrado algunas pesetas al Erario.

Porque si no alguien dirá de fijo:

El Real Consejo lo hace mal, pero cuesta caro.

Ha sido nombrado auxiliar en propiedad del Observatorio Astronómico, D. Gonzalo Reig y Soler.

Un pseudo-órgano del profesorado facultativo, como todo lo falso, anónimo por más señas, nos obsequia con varios piropos, dignos de su cultura é ingenio.

Y nos habla de babas y otras lindezas.

Ex abundantia cordis os loquitur.

Y además nos favorece con la misma frase que uno de sus ídolos de hoy saludaba á dos de sus actuales compañeros de Consejo.

Y los tres andan del brazo ahora tan satisfechos.

Por lo cual, el día menos pensado nos encontramos con que se nos vienen fraternalmente á ofrecernos los suyos amorosos.

Y si no al tiempo.

Han solicitado gratificación, por acumulación de cátedras, los catedráticos del Instituto de Jerez, señores Gallego y Góngora.

En breve se anunciarán á concurso dos categorías de término en Filosofía y Letras, y seis de ascenso en la misma.

Los catedráticos que aspiran á ellas deberán estar provistos dentro del plazo del concurso del título profesional correspondiente.

Ya está en prensa el escalafón de catedráticos de Universidades. En cuanto se publique daremos la relación de altas y bajas que han ocurrido durante el año.

Continúa el *statu quo*.

La Comisión permanente, aunque ilegal, sigue funcionando.

Las cátedras anunciadas siguen durmiendo.

Los tribunales de amigos siguen amenazando.

Y el Sr. Linares sigue vacilando.

Pues decidase V. E. de una vez y eche á rodar el retablo de *maese Pedro*.

Que por ahí hay quien murmura que usted, D. Aureliano, no es más que vice-ministro y representante del anterior,

El cual sigue manejando el tinglado, sin los riesgos de la crítica.

Y por medio de sus lugartenientes del Real Consejo.

No creemos capaz á V. E. de hacer esos papeles secundarios.

Pero por si acaso...

La *Gaceta* del 22 del actual publica la convocatoria á oposición de una plaza de ayudante de Dibujo Lineal y Topográfico en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. Se precisa ser licenciado y el plazo para las solicitudes es de treinta días.

PROFESOR MERCANTIL.—Se da razón en la Administración de este periódico, de un acreditado profesor que dará lecciones á domicilio y en su casa, con honorarios módicos, de las asignaturas de Algebra, Aritmética, Cálculos mercantiles, Caligrafía, Dibujos (lineal, de adorno, figura y topográfico), Economía, Geografía y Estadística, Historia del Comercio, Francés, Inglés, Legislación y Prácticas mercantiles, Teneduría de Libros y Reconocimiento de productos comerciales. Repasos y preparación para los exámenes de Junio.

COLEGIO DE SAN BERNARDO de primera y segunda enseñanza. Presenta un cuadro completo de profesores titulares. Repasos del grado, Bachillerato libre y preparación para carreras especiales. Silva, 8.

CUENTOS MORALES, dedicados á la infancia, por D. Diego Vidal. Edición XV. Obra aprobada de texto de lectura para las Escuelas de niños y niñas. premiada con medalla de primera clase en la Exposición pedagógica celebrada en 1882, y con mención honorífica en la literario-artística de 1885. Se halla de venta en la librería de Hernando, Arenal, 11, al precio de una peseta. Los pedidos por mayor obtendrán rebaja proporcionada al número de ejemplares.

ALFABETOLOGÍA ó arte de enseñar á leer en menos de dos meses, por D. Pedro Moreno Calvo. Obra declarada de texto por real orden. Se vende al precio de 40 céntimos en las principales librerías de España y en casa del autor, Postas, 48, tienda, Madrid. En los pedidos de cien ejemplares en adelante, se hará la rebaja de un 50 por 100.

Imp. de L. Miñón é hijos, Espoz y Mina, 6.—Telef. 605

BALDOMERO SERRANO

Fabricante de artículos para viaje, ofrece al público baules, cestos de mimbrés, maletas de todos precios, sacos gemelos, bolsas de señora, porta y cubre-mantas, cintos de todas clases, y un surtido variadísimo de artículos, desde el más económico hasta el más caro. Especialidad en composturas.

15, SAN MATEO, 15

REVISTA DE CIENCIAS Y LETRAS

ORGANO DEL PROFESORADO FACULTATIVO

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES

Redacción y Administración: Relatores, 4 y 6, principal.

Esta revista se halla redactada exclusivamente por Doctores y Licenciados en Ciencias ó Letras y cuenta con la colaboración de distinguidos catedráticos y escritores.

Publica artículos doctrinales sobre puntos literarios y científicos, revistas bibliográficas, trabajos de reformas en la enseñanza y toda clase de noticias relacionadas con dichos asuntos. Además gestiona todo lo que á los suscriptores interesa, perteneciente á Instrucción pública y se encargará de avisar por carta á los que lo deseen toda convocatoria ó citación que aparezca en la *Gaceta de Madrid*, respecto de ejercicios de oposiciones á cátedras, así como todo anuncio de concursos ó traslados que se publique en la misma y que les interese conocer. Los que quieran recibir este aviso, deberán manifestarlo por escrito y se les contestará inmediatamente.

La *Sección oficial* de esta REVISTA no omitirá disposición ni anuncio alguno que aparezca en la *Gaceta de Madrid* y que interese por cualquier motivo á los Doctores y Licenciados en Letras ó Ciencias.

Este periódico ha establecido una *Sección Jurídica* de gran importancia á cargo de distinguidos jurisconsultos, bajo la dirección del conocido Abogado de esta corte y Doctor en Filosofía y Letras, D. Salvador Raventós y Clivillés. Los señores suscriptores que deseen consultar á los Letrados que tienen á su cargo esta sección, deben dirigirse al domicilio del director de la misma, calle Mayor, 42.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y ANUNCIOS

Madrid: Trimestre, 2,50 pesetas.—Provincias 3 ídem.—Ultramar y Extranjero, 5 ídem.

Se admiten anuncios al precio de *veinticinco céntimos de peseta cada línea*. En primera plana á precios convencionales.

Los pagos se harán adelantados en metálico, letras del Giro mutuo ú otras de fácil cobro.

En virtud de mutuo acuerdo, á los individuos de la *Sociedad Facultativa de Ciencias y Letras* se les remitirá gratuitamente esta Revista sin abonar por tanto más que lo que satisfacen por ser Socios de la referida agrupación, que es *dos pesetas* mensuales los que residen en Madrid, y *una peseta* mensual pagada, por trimestres adelantados, los que residen en provincias.

NOTA. Toda la correspondencia se dirigirá á nombre del Jefe de Redacción. No se devuelven los originales que se remitan.